Sabado veynte y quatro dias del mes de setiembre del anno de
este dicho fuero ayuntados en la camara de la torre
segund que de suso es nombrado el muy noble señor don Diego de Carvajal el bachiller myn
señor alcalde mayor lugartenyente de su merced en esta dicha abdia por el muy noble
señor don Pedro Manuel caballero del abyto de Santiago comendador de Socuellamos
por el Rey e Reyna nuestros señores e por don Alvaro de Luna e por don Juan de Silva conde de
Cifuentes e por don Pedro Fajardo adelantado de Murcia e por don Juan Pacheco marques de
Villena maestres de las dichas ordenes e por don Alonso de Fonseca arcobispo de Sevilla
e por don Alonso de Madrid obispo de Cartagena e por don Juan de Tavera prior de la orden de
Sant Juan en Castilla e por don Juan de Cardenas comendador mayor de Leon e por don Gutierre
de Sotomayor e por don Alonso de Valladares e por don Juan Manuel e por don Pedro Fajardo
adelantado de Murcia e por don Alonso de Fonseca e por don Juan de Silva conde de Cifuentes
e por don Alonso de Cardenas maestre que fue de la orden de Santiago

mandaron dar la provision de los Seores

de nos Fernando Perez Cabezon e Diego Lopez Carrillo
alcaldes por el dicho señor abdia e Juan Pagan Pedro Galan
Diego Perez Alcalde e Juan Martinez Cabezudo e Martin
Sanchez por virtud de la provision e poder que
nos fue dado por parte de los dichos señores
abdia e de los otros señores de suso nombrados

Este dicho dia mes e anno suso dicho el dicho señor don Diego de Carvajal caballero del abyto de Santiago
alcalde mayor en la dicha abdia por el dicho señor abad e por los dichos señores
en nombre de los dichos señores e de cada uno de ellos dixo que por quanto
por parte de los dichos señores le fue dada una provision de los dichos alcaldes
firmada de sus nombres e sellada con sus sellos de cera colorada en las espaldas
de la qual provision el tenor de la cabeca e de la suscripcion de suso es contenido
por la qual provision los dichos alcaldes por virtud del poder que de los dichos señores
tienen mandaron dar provision a los dichos señores para que el dicho señor alcalde mayor
en nombre de los dichos señores e de cada uno de ellos pudiese tomar e tomase
la posesion de la dicha abdia e de todas las cosas a ella anexas e pertenecientes
segund que mas largamente en la dicha provision se contiene la qual dicha provision
el dicho señor alcalde mayor en nombre de los dichos señores e de cada uno de ellos
dixo que la tomaba e tomo en sus manos e la beso e la puso sobre su cabeca
como provision de sus señores e la obedescio con la reverencia que debia
e dixo que en virtud de la dicha provision e poder que de los dichos señores tenia
que tomaba e tomo la posesion de la dicha abdia e de todas las cosas a ella anexas
e pertenecientes segund que mas largamente en la dicha provision se contiene
e que pedia e pidio a mi el dicho escribano que de todo ello le diese
un testimonio o dos o mas los que menester oviese